

se hallan depositados en la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante a nombre de la Fundación;

Resultando que el Patronato de la Fundación, órgano de gobierno y administración de ésta, recogido en el capítulo III de sus Estatutos, artículos 17 a 25, ambos inclusive, constituido por un mínimo de 13 miembros, de entre los que se nombrará necesariamente un Presidente y un Secretario y, posteriormente, un Vicepresidente y un Tesorero, queda regulado en los siguientes términos:

1. Las personas que ocupen los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la FVETSP serán patronos natos del órgano de gobierno fundacional, cesando como tales en el momento que dejen de desempeñar aquellos cargos y siendo sustituidos automáticamente por los que pasen a ejercerlos.

2. Los demás patronos deberán ser miembros de las Juntas directivas de las Asociaciones Empresariales integradas en la FVETSP, siendo elegidos por los que formen parte de la Asamblea general de la FVETSP. Si dejaran de ser miembros de dichas Juntas directivas antes de expirar el mandato, cuya duración luego se dirá, serán sustituidos por los que, siéndolo, hayan sido designados por el Patronato y hasta tanto no se manifiesten sobre las vacantes los miembros de la Asamblea general de la FVETSP.

3. El mandato de los patronos tendrá una duración de seis años, renovándose parcialmente cada tres de la siguiente forma:

a) En la primera renovación: El Presidente de la Fundación y los Vocales impares.

b) En la segunda renovación: El Vicepresidente, el Tesorero y el resto de los Vocales.

Resultando que en aplicación de lo expuesto en el anterior resultando el primer Patronato queda constituido con los siguientes 18 miembros:

Presidente: Don Arturo Viroque Ruiz.

Vicepresidente: Don Federico Martín Pescador.

Tesorero: Don Manuel Collado Collado.

Vocales: 1.º Don Pedro Coca Castaño. 2.º Don Vicente Alabau Susperregui. 3.º Don Marcelino Idefonso García de la Puente Fernández. 4.º Don Manuel de la Concepción Perales. 5.º Don Carlos Donat Sivestre. 6.º Don José Ramírez Sorná. 7.º Don Adel Frances Gil. 8.º Don Vicente Lozano Gómez. 9.º Don Emilio Martínez Carceller. 10. Don Manuel Ochando González. 11. Don Rafael Irazo López. 12. Don Manuel Latorre Lázaro. 13. Don Alejandro Soriano Moreno. 14. Don Manuel Sanrafael Belmonte. 15. Don Andrés Mira Quilis, que ejercerá el cargo de Secretario, según consta en la disposición quinta de la carta fundacional.

Resultando que se ha acreditado debidamente la aceptación de los cargos por parte de los patronos que se hacen constar en el anterior resultando, y formalizada la misma por escritura autorizada por el Notario de Valencia don Eduardo Llagaria Vidal, con número 2.718 de su protocolo, quedando definitivamente extendida, por razón de las diferentes diligencias de adhesión a la misma, el día 29 de noviembre de 1991;

Considerando que es competente esta Consejería de Cultura, Educación y Ciencia para resolver el expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por los Decretos de la Presidencia de la Generalidad Valenciana 108/1983, de 14 de septiembre, y 171/1983, de 29 de diciembre, en relación, respectivamente, con los Reales Decretos 2093/1983, de 28 de julio, y 3066/1983, de 13 de octubre;

Considerando que el expediente ha sido promovido por parte legítima para ello, que se han aportado los documentos esenciales exigidos por el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, unido el presupuesto, programa de actividades y el estudio económico de viabilidad, y acreditando su interés público;

Considerando que la autorización para el cobro de tarifas a los beneficiarios ha sido solicitada en tiempo y forma, quedando pendiente su concesión en tanto no se ulimen los trámites pertinentes, sin que este hecho perjudique la clasificación e inscripción de la Fundación, pero quedando sujeta aquella exacción a la efectiva aprobación administrativa;

Considerando que los Estatutos de la Fundación, que constan de 33 artículos, agrupados en cinco capítulos, y de una disposición adicional, no presentan contravención jurídica alguna que determine su nulidad;

Considerando que de la voluntad fundacional, de las escrituras constitutivas y de la programación obrante en el expediente se desprende que la Entidad es subsumible en los números 2 y 4 del artículo 2.º del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, siendo por ello procedente su clasificación como fundación cultural privada de financiación y promoción;

Vistos los artículos 22, 84 y 103.4 del Reglamento antes citado y los demás de legal y pertinente aplicación, y en uso de las facultades

delegadas por la Orden de 7 de octubre de 1987 de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia,

Resuelvo:

1. Clasificar la Fundación «Instituto Valenciano de Estudios del Transporte» (IVET), de Valencia, como Fundación cultural privada de promoción y financiación.
2. Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Comunidad Valenciana.
3. Confiar el gobierno de la Fundación al Patronato integrado por las personas a quienes legalmente corresponde.
4. Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Valencia, 14 de julio de 1992.—El Secretario general, Antoni Sarrià i Morell.

26285 RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Secretaria General de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se clasifica la Fundación «Enfermería Internacional-Valencia» como cultural privada de promoción y financiación, y se inscribe en el Registro de Fundaciones de aquella Consejería.

Visto el expediente incoado a instancia de don Juan José Tirado Darder, Presidente del Patronato de la Fundación «Enfermería Internacional-Valencia», quien actúa en nombre y representación de ésta, en el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, de la Entidad citada, y

Resultando:

1.º Que don Juan José Tirado Darder, don Francisco Vicente Mulet Falcó, don Alejandro José Sapiña Pérez y el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Valencia instituyen la Fundación «Enfermería Internacional-Valencia», mediante escritura pública autorizada por el Notario de Valencia, don Carlos Pascual de Miguel, el día 28 de julio de 1992, con número 4.032 de su protocolo.

2.º Que del tenor de la propia carta fundacional y del artículo 5.º de los Estatutos de la institución citada resultan ser sus objetivos y finalidades, entre otros, la organización y promoción de actividades y servicios comunes de interés para la formación sanitaria de la población en general, y de los profesionales de la sanidad en particular, de carácter formativo, cultural, asistencial, de previsión u otros análogos, así como la organización de cursos de formación profesional de postgraduados y profesionales sanitarios, o para incrementar los conocimientos sanitarios de la población en general, previéndose igualmente la posibilidad de conceder ayudas o prestaciones a los beneficiarios que objetivamente sean acreedores a las mismas, según el artículo 7.º de los Estatutos fundacionales.

3.º Que la dotación de la Fundación asciende, según la carta fundacional y el artículo 14 de los Estatutos, a 1.000.000 de pesetas, de las que don Juan José Tirado Darder y don Francisco Vicente Mulet Falcó aportan, cada uno de ellos, 187.500 pesetas, don Alejandro José Sapiña Pérez, 125.000 pesetas, y el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Valencia, 500.000 pesetas.

4.º Que el domicilio de la Fundación se establece en la calle Doctor Zamenhoff, 8, primero, de Valencia.

5.º Que el artículo 15 de los Estatutos fundacionales prevé la posibilidad de incrementar el capital con los excedentes de ingresos.

6.º Que se ha acreditado suficientemente el ingreso del capital a nombre de la Fundación en establecimiento bancario.

7.º Que el Patronato, órgano de gobierno y administración de la Fundación, regulado en el capítulo III de sus Estatutos, artículos 17 a 25, ambos inclusive, queda integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: Don Juan José Tirado Darder.

b) Vicepresidente: El Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Valencia, representado por don Antonio Núñez Hernández y don Jesús Ribes Romero.

c) Secretario: Don Francisco Vicente Mulet Falcó.

d) Tesorero: Don Alejandro José Sapiña Pérez.

8.º Habiéndose acreditado debidamente la aceptación de los cargos por parte de los patronos que aquí se relacionan.

Considerando:

1.º Que es competente esta Consejería para resolver este expediente en virtud de las atribuciones que tiene asignadas por los Decretos de la Presidencia de la Generalidad Valenciana números 108/1983,

de 15 de septiembre, y 171/1983, de 29 de diciembre, en relación, respectivamente, con los Reales Decretos 2093/1983, de 28 de julio, y 3066/1983, de 13 de octubre.

2.º Que el expediente ha sido promovido por parte legitimada para ello, que se han aportado los documentos esenciales exigidos por el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, unido el presupuesto, programa de actividades y el estudio económico de viabilidad y acreditando su interés público.

3.º Que los Estatutos de la Fundación, que constan de 34 artículos, agrupados en seis capítulos y una disposición adicional no presentan contravención jurídica alguna que determine su nulidad.

4.º Que de la voluntad fundacional, de la escritura constitutiva y de los Estatutos de la Fundación, se desprende que la Entidad es subsumible en los números 2 y 4 del artículo 2.º del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, siendo por ello procedente su clasificación como Fundación cultural privada de financiación y promoción.

5.º Que la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, no impide a estas corporaciones la posibilidad de constituir o participar en fundaciones privadas que, entre otros, tengan por fines la difusión de la base o sustrato académico-profesional en razón al cual se exige a erección de un colegio profesional determinado.

Vistos los artículos 84 y 103.4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, los demás de legal y pertinente aplicación y en uso de las facultades delegadas por Orden de 7 de octubre de 1987, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia,

Resuelvo:

1.º Clasificar la Fundación «Enfermería Internacional Valencia» como Fundación cultural privada de promoción y financiación.

2.º Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia.

3.º Confiar el gobierno de la Fundación al Patronato integrado por las personas a quienes legalmente corresponde y que inicialmente son las descritas en el séptimo resultando.

4.º Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Valencia, 19 de octubre de 1992.—El Secretario general, Antoni Sarrià i Morell.

UNIVERSIDADES

26286 RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Publicidad).

La Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el 21 de abril de 1992 aprobó el segundo ciclo del Plan de Estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Publicidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de diciembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los Planes de Estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades, el segundo ciclo del citado Plan de Estudios, mediante acuerdo de la Comisión Académica adoptado el 28 de septiembre de 1992.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del segundo ciclo del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Publicidad), que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.